MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DS: 165
COP/imr
23/12/13

DECRETO EXENTO Nº 2766

LITUECHE, 20 de Diciembre de 2013.

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley Nº 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley Nº 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley Nº 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo Nº 34 del año 2012 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley Nº 20.595.
- La Resolución exenta Nº 748 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario" año 2013.
- La resolución exenta Nº 1023, que aprueba la modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar, año 2013, ambas del Ministerio Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario año 2013, suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta Nº 2882 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo Nº 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria Nº 3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad comunal denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las Familias de Litueche, Nº 1675 con fecha 20.08.2013.
- La orden de ingreso Municipal Nº 006508, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de $ 9.450.000.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).
- La necesidad de contar con un profesional o técnico en construcción, que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción para cada familia, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- El decreto Alcaldicio Nº 2133 de fecha 16 de Octubre que declara inadmisible la Licitación Pública, que quedó registrada en el Portal Mercado Publico, bajo el ID 1743-86-L113. Primer llamado.
- El acta de apertura de fecha 11 de Octubre, emitida por la comisión evaluadora.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, adjudicación, Ejecución del servicio y contratos 2º llamado.
- Se declara Desierto segundo llamado Licitación..
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, adjudicación y ejecución del servicio, tercer llamado.
- El acta de apertura con fecha 28 de Noviembre de 2013, emitida por la comisión evaluadora, ID 1743-116-L113.
- Decreto alcaldicio Nº 2501 de fecha 02.12.2013 que declara inadmisible el llamado a licitación, tercer llamado ID 1743-116-L113.
- La Cotización efectuadas por el Departamento Social de los oferentes, Ulises Lizana Cordova, Paulo Jeria, Matias Donoso Olivares.

- La cotización presentada por don Matías Donoso Olivares, dio cumplimiento a lo requerido por el Municipio.
- El decreto Alcaldicio Nº 2675, con fecha 16 de Diciembre de 2013 que Aprueba la modalidad de Trato Directo para la contratación de un Profesional o técnico en construcción, para la ejecución del Programa Habitabilidad 2013.
- El contrato suscrito entre Matías Hernán Donoso Olivares, Cédula de Identidad Nº17.620.652-7 y la I. Municipalidad de Litueche con fecha 20 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº 19.886, Artículo 8, (letra g) y su Reglamento Artículo 10 Nº 7, (letra l), artículo 51. El Decreto Nº 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Resolución Nº 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art Nº 10 letra e) que señala lo siguiente:

DECRETO

1.- **APRUEBASE,** el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Matías Hernán Donoso Olivares, Cédula de Identidad Nº17.620.652-7, con fecha 20 de Diciembre de 2013 para la contratación de un Profesional o técnico en construcción, para la ejecución del Programa que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción para cada familia, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.

2.- GENERESE, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de don Matías Hernán Donoso Olivares, Cédula de Identidad Nº17.620.652-7, por la de $ 984.500.- (novecientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos), Impuesto incluido, distribuidos por la suma de $ 246.125 (doscientos cuarenta y seis mil ciento veinticinco pesos) impuesto incluido los meses de Diciembre de 2013, Enero, Febrero, Marzo de 2014.

3.- REMÍTASE copia del presente decreto ALCALDICIO al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/COP/imr
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O´Higgins
- Ley de transparencia